



## Comunicado de Prensa No.093/2024

Ciudad de México a 25 de septiembre de 2024.

### EL IFT APRUEBA LA EMISIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BANDAS DE FRECUENCIAS 2025 (PABF 2025)

- *El PABF 2025 incluye las bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico que serán sometidas a licitación o a procesos de asignación directa.*
- *Contempla la inclusión de 24 frecuencias para la banda de radio en Amplitud Modulada, 23 para la banda de radio en Frecuencia Modulada y 15 canales de Televisión Digital Terrestre para usos comercial, público y social.*
- *Las personas interesadas en solicitar adiciones o modificaciones al PABF 2025 contarán con 30 días hábiles, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para enviar al IFT sus solicitudes de bandas o coberturas geográficas adicionales o distintas.*

En atención a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2025, el cual tiene por objeto determinar las frecuencias y las bandas de frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación, o que podrán asignarse directamente.

En este sentido, el PABF 2025 contempla la inclusión de 24 frecuencias para radio en Amplitud Modulada (AM): ocho frecuencias para uso comercial en Guerrero, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, tres frecuencias para uso público en Chiapas, Tamaulipas y Veracruz de Ignacio de la Llave, y 13 frecuencias para uso social en el Baja California, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Oaxaca y Quintana Roo.

Se incluyen también 23 frecuencias para radio en Frecuencia Modulada (FM): 17 para uso comercial en Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Veracruz de Ignacio de la Llave, Zacatecas, y seis para uso social en Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Michoacán de Ocampo, Quintana Roo. Asimismo, se incluyen 15 canales de televisión digital terrestre: 12 para uso comercial en Campeche, Durango, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sinaloa, Tabasco,



## Comunicado de Prensa No.093/2024

Tamaulipas, Veracruz de Ignacio de la Llave, y tres para uso social en los Estados de Coahuila de Zaragoza y Durango.

Igualmente, se establecieron diversos plazos para que se presenten las solicitudes de concesión ante la Unidad de Concesiones y Servicios del IFT para frecuencias y canales de uso público y de uso social puro para prestar el servicio de radiodifusión, quedando de la manera siguiente:

Modalidad de Uso	Plazos
Público	Del 30 de septiembre al 14 octubre de 2024
Público	Del 3 al 14 de marzo de 2025
Social	Del 2 al 13 de junio 2025
Público	Del 1 al 12 de septiembre de 2025
Social	Del 6 al 17 de octubre de 2025

Por su parte, en lo que corresponde al sector de telecomunicaciones y en concordancia con programas anteriores, el PABF 2025 prevé la inclusión de las bandas de frecuencias 415 - 420 / 425 - 430 MHz y 806 - 814 / 851 - 859 MHz para el servicio de radio troncalizado para uso público; y la banda de frecuencias 824 - 849 / 869 - 894 MHz para el servicio de comunicación móvil para uso social.

Asimismo, la presentación de solicitudes de concesión de Bandas de Frecuencias para prestar servicios de telecomunicaciones para uso público y uso social, así como para uso privado (con propósitos de experimentación, radioaficionados, embajadas y misiones diplomáticas), incluyendo Bandas de Frecuencias no previstas en el PABF 2025, no está supeditada a un plazo determinado, por lo que podrán presentarse por las personas interesadas en cualquier día hábil, conforme al calendario de labores del Instituto.



## Comunicado de Prensa No.093/2024

En lo que respecta a estaciones de radio comunitarias, indígenas y afromexicanas se prevé que el plazo para la presentación de solicitudes de concesión sea cualquier día hábil del año, conforme al calendario de labores del Instituto, y que las localidades de interés no requieren estar previstas en el PABF 2025. Asimismo, el PABF 2025 contiene un listado de 26 localidades, a efecto de difundir la disponibilidad de frecuencias identificadas para la reserva de Ley para concesiones de uso social comunitario e indígena.

Con la emisión del PABF 2025, el Instituto da cumplimiento a su obligación legal y ofrece visibilidad y certidumbre a quienes desean hacer uso del espectro radioeléctrico a través de concesiones; asimismo, permite que los interesados puedan prever con el tiempo suficiente las inversiones necesarias y los proyectos relacionados con el uso de este recurso finito de la nación. La disponibilidad oportuna de más espectro para servicios de radiodifusión y telecomunicaciones facilita la provisión de más y mejores servicios de telecomunicaciones y radiodifusión para la población mexicana.

Este Acuerdo se publicó el día de hoy en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y se puede consultar en la siguiente liga: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5739651&fecha=25/09/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5739651&fecha=25/09/2024#gsc.tab=0)

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 55 50 15 40 00 ext. ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: [WWW.IFT.ORG.MX](http://WWW.IFT.ORG.MX)

